



Expedición de Documento Migratorio por Renovación

Aplicable a la persona extranjera titular de un documento migratorio de residente temporal, residente temporal estudiante y residente permanente en el caso de menores de 18 años susceptible de renovarse conforme a los supuestos señalados en los requisitos.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Extender la estancia.**
- Especifica: **Expedición de Tarjeta de Residente por Renovación.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Tarjeta de residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente en el caso de menores de 18 años con una vigencia de hasta treinta días naturales. **Original.**
2. Formato básico. Importante: El llenado será de manera electrónica y presencial en la Oficina donde se resuelva el trámite.
3. Tres fotografías tipo infantil de la cara, con frente y orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. Importante: La toma de fotografías será realizada por la autoridad migratoria en la Oficina donde se resuelva el trámite, por lo que ya no deberán presentarse.
4. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, la expedición del documento migratorio conforme a la condición de estancia y tarjeta que va a renovar, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**
5. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Condición de estancia otorgada por oferta de empleo: constancia de continuidad laboral en papel membretado de la persona empleadora en la que se indique el período de vigencia del empleo (en meses o años). **Original.**
 - b) Residente temporal estudiante: carta o constancia emitida por la institución educativa en la que conste que continúa con sus estudios o que se encuentra en procedimiento de obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente. **Original.**
 - c) Condición de estancia otorgada por unidad familiar:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que subsisten las condiciones bajo las cuales fue concedida la condición de estancia.
 - En el caso de que sea cónyuge, concubino o concubina de persona de nacionalidad mexicana o extranjera residente, el escrito deberá ser firmado por ambas personas. **Original.**





- o En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela o curatela jurídica en términos de legislación civil mexicana, el escrito deberá ser a nombre de la persona menor de edad y firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela. **Original.**
- d) Condición de estancia otorgada a ministro de culto o que pertenezca a una asociación religiosa:
 - Oficio emitido por la Dirección General de Asociaciones Religiosas en el que conste que continúa desarrollando sus actividades en la Asociación Religiosa. **Original y copia.**
- e) Condición de estancia otorgada por otras circunstancias:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que subsisten las condiciones bajo las cuales fue concedida la condición de estancia. **Original.**
- f) La persona extranjera deberá presentarse personalmente ante la autoridad migratoria, para proporcionar los datos de firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.

Importante

Podrás generar el escrito correspondiente en los siguientes enlaces del Micrositio o con el Código QR:



[Escrito Renovación por vínculo familiar \(Matrimonio\).](#)

[Escrito Renovación por vínculo familiar \(menor de edad\).](#)

[Escrito Renovación acreditando que subsisten las condiciones.](#)

No pagarán los derechos señalados en el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, cuando las personas extranjeras permanezcan en territorio nacional en las condiciones de estancia de Residente Temporal Estudiante, y Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico, en términos de los establecido en el artículo 11 fracción I de la citara Ley.

Pago de derecho

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio.

- o Residente Temporal ministro de culto o asociado religioso, por cada año. **\$1,262.00 MXN**
- o Residencia Temporal por un año (DRT). Renovación. **\$5,328.00 MXN**
- o Residencia Temporal por dos años (DRT). Renovación. **\$7,984.00 MXN**
- o Residencia Temporal por tres años (DRT). Renovación. **\$10,112.00 MXN**
- o Residencia Permanente (DRP). Renovación. **\$6,495.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- o Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- o Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);

Para mayor información visita el Micrositio de Trámites <https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html>





- o En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

